



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2021-GM/MDCH

Chilca, 01 de julio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO- JUNIN

VISTO:

El Informe N° 029-2021- SGPD-OPMI/GPP/MDCH de fecha 01 de julio del 2021, suscrito por la Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI sobre la Formalización de las Modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) Primer Semestre 2021. El Informe N° 061-2021-MDCH/GPP de fecha 01 de julio del 2021 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERENADO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según tercer párrafo del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es: determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conformen su Plan Operativo Institucional (PEI), y sujetándose a la normalidad vigente.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Chilca", en el ARTÍCULO 27°.- DISPOSICIONES FINALES, numeral 27.2°, se establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI, tiene la capacidad de reformular el POI de las Unidades de Organización en caso sea necesario.





De acuerdo a la Directiva N° 001-2021- MDCH/GPP "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", en su ARTÍCULO 19°. – MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL, en el numeral 19.3. Formalización de las modificaciones del POI anual. Las modificaciones realizadas a los POI's de las unidades de organización se formalizan en forma conjunta dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI elabora el informe correspondiente y lo presenta a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que esta última lo derive a la Gerencia Municipal, quien aprobará mediante acto resolutivo la formalización de las modificaciones del POI.

Que, mediante Informe N° 029-2021-SGPD-OPMI/GPP/MDCH de fecha 01 de julio del 2021, la Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la FORMALIZACION DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2021. Asimismo, mediante Informe N° 061-2021-MDCH/GPP de fecha 01 de julio del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente completo para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos Expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal, asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las modificaciones del Plan Operativo Institucional – I semestre 2021, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pinentel
GERENTE MUNICIPAL